



REGLAMENTO DE INGRESO Y USO DE INSTALACIONES POR INVITADOS DE SOCIOS MENORES DE 18 AÑOS

Artículo 1. Objetivo.

Normar el ingreso y uso de las instalaciones del Club de Tenis La Paz por invitados de socios o participantes no asociados menores de 18 años.

Artículo 2. Horario de atención.

De martes a domingos y feriados conforme a reglamentos internos del club.

Artículo 3. Usuarios.

Toda persona menor de 18 años que viene invitado por un socio o participante no asociado debe permanecer con éste en las instalaciones del Club de Tenis La Paz.

Artículo 4. Procedimiento de ingreso.

Los socios y los participantes no asociados que traigan invitados menores de 18 años para ingresar y hacer uso de las facilidades del Club, deben presentar una solicitud escrita y adjuntar el documento de identificación personal del invitado, dirigida al gerente general del Club, que la aprobará o negará conforme al presente reglamento.

Artículo 5. Autorización.

A familiares y visitas hasta 30 días al año, previo pago de la tarifa establecida por el directorio.

De intercambio hasta un año, previo pago de la tarifa establecida por el directorio.

Artículo 6. Comportamiento y responsabilidad.

Cualquier acto de indisciplina por parte del invitado del socio que asista a las instalaciones del Club, será sancionado de acuerdo con el Estatuto y reglamentos del Club.

La gerencia general es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

La Paz, 1 de agosto de 2001

EL DIRECTORIO